TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-185/2019

RECURRENTE:
CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO, SECRETARÍA EJECUTIVA Y DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, TODOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

Mexicali, Baja California, a veinte de febrero de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Leobardo Loaiza Cervantes, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx el veinte de febrero de la presente anualidad se recibieron dos cédulas de notificación, constante en una foja útil cada una, signadas por Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con las cuales se notifica acuerdo de Sala de dieciocho de febrero dictado dentro del expediente SUP-JE-3/2020; mediante el cual Sala Superior decide que el juicio electoral es improcedente para resolver la consulta competencial planteada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y se reencauza a asunto general. Así mismo se notificó el acuerdo de Sala de dieciocho de febrero dictado dentro del asunto general SUP-AG-21/2020; mediante el cual Sala Superior determina que la Sala Regional Guadalajara es la competente para conocer y resolver el escrito de demanda presentado por el actor, y en consecuencia ordena la remisión de los documentos presentados por Clemente Custodio Ramos Mendoza, relativos a la impugnación en contra de la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado, a la Sala Regional para que dicte las resoluciones que conforme a Derecho corresponda; anexando archivo con los acuerdos digitalizados y cédulas de notificación los cuales adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Téngase por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente RI-185/2019 para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS